



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIV

Morelia, Mich., Martes 17 de Marzo de 2020

NÚM. 69

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUMARÁN, MICHOACÁN

ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE AUTORIZAN DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS
CON EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
EN LA REGIÓN BAJÍO EN EL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO

SESIÓN DE CABILDO ACTA NÚMERO 53

En el Municipio de Numarán del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00, diez horas con cero minutos, del día 15 de enero de 2020 dos mil veinte, se llevó a cabo Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de los artículos 26, 27 y 28, de la Ley Orgánica Municipal.

Se reúnen en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, con domicilio en la calle Zaragoza número 24 colonia Centro, en la Población de Numarán, Michoacán, México; los CC. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal; la C. María Diana Castro Carrillo, Síndico Municipal; C. Rodolfo Bravo Figueroa, C. Claudia Nélide Pimentel Ramírez, C. José Jesús Aguilar Solorio, C. Marisol Ramírez Heredia, C. Alfredo Ramírez Ramírez, C. Alma María Berber Domínguez y la C. Edith Zárate Luna, todos ellos Regidores, y el C. Juan Arízaga Berber, Secretario del H. Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento. El C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal, pone a consideración el orden del día, como a continuación se enlista, el cual por votación unánime se aprueba:

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.-
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...

8.- Iniciativa, discusión y en su caso aprobación de «Acuerdo de Cabildo por el que se autorizan diversos actos relacionados con el Servicio Público de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región Bajío en el Estado de Michoacán de Ocampo». Que presenta el C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal de Numarán.

- 9.- ...
- 10.- ...
- 11.- ...
- 12.- ...

El C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal de Numarán, Michoacán, en uso de la palabra solicita al Secretario del Ayuntamiento, el C. Juan Arízaga Berber, proceda al desahogo del:

ORDEN DEL DÍA

.....

Octavo.- Iniciativa, discusión y en su caso aprobación de «**Acuerdo de Cabildo por el que se autorizan diversos actos relacionados con el Servicio Público de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región Bajío, en el Estado de Michoacán de Ocampo**». Que presenta el C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal de Numarán.

PROYECTO

ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE AUTORIZAN DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA REGIÓN BAJÍO, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

CONSIDERACIONES DE HECHO

- I. *Que el crecimiento demográfico en la Región Bajío, debe realizarse de manera sustentable y armónica con el medio ambiente; lo cual motiva a los ayuntamientos de los municipios involucrados, a plantear soluciones conjuntas para mitigar los efectos negativos en la naturaleza, causados por la presencia y actividad humana;*
- II. *Que una de las acciones más importantes para el mejoramiento del entorno ecológico, es un manejo integral y responsable de los residuos sólidos municipales; circunstancia que se hace indispensable en todos y cada uno de los municipios en la Región Bajío, en Michoacán de Ocampo;*
- III. *Que la solución considerada más viable, es a través de la conjunción de esfuerzos, obligaciones y derechos de los gobiernos municipales en la Región Bajío, en Michoacán de Ocampo, con el propósito de establecer una figura jurídica considerada en los ordenamientos federales, estatales y municipales, para la mejor prestación de los servicios públicos;*
- IV. *Que los ayuntamientos de los municipios en la Región Bajío, en Michoacán de Ocampo, han realizado gestiones y conjugado esfuerzos a fin de crear un Organismo Público Intermunicipal, que cumpla con el objetivo fundamental de garantizar la prestación del servicio público de*

recolección, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos en la Región Bajío, en Michoacán de Ocampo;

- V. *Que se requiere la autorización, por lo que respecta a este H. Cabildo, para la constitución del Organismo Público Intermunicipal, cuya denominación será Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región Bajío, en lo sucesivo el «Sistema Intermunicipal», mediante la suscripción por parte del Ayuntamiento del Municipio de Numarán, conjuntamente con los municipios de La Piedad, Yurécuaro, Ecuandureo, Zináparo, Tanhuato, Churuintzio y Penjamillo, de Michoacán de Ocampo, de un Convenio de Coordinación y Asociación Municipal, en lo sucesivo el «Convenio de Coordinación», en el cual queden plasmados, entre otros aspectos; la integración de su órgano de gobierno; la estructura con que contará dicho organismo; las funciones que tendrá en relación con los servicios que prestará; los recursos con que contará en su patrimonio, así como el porcentaje que de los mismos aportará cada municipio. Asimismo, deberán preverse en dicho convenio, las obligaciones que asumirá cada municipio para los efectos antes mencionados;*
- VI. *Que es necesario contar con la autorización de este H. Cabildo, para que el «Sistema Intermunicipal» que al efecto se constituya, por conducto de su Director General se adhiera al Programa de Residuos Sólidos Municipales (PRORESOL), comprometiéndose para tal efecto a sujetarse a lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso 1936 «Fondo Nacional de Infraestructura», así como a los lineamientos del propio PRORESOL;*
- VII. *Que como parte de dichos actos, está considerada la autorización de este H. Cabildo, para que el «Sistema Intermunicipal», que al efecto se constituya, por conducto de su Director General, lleve a cabo un procedimiento de licitación pública para la adjudicación de un Contrato de Asociación Público Privada, en lo sucesivo el «Contrato APP», cuyo objeto será la recolección, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos en la Región Bajío, en Michoacán de Ocampo, así como para que el citado «Sistema Intermunicipal» suscriba, dicho contrato;*
- VIII. *Se requiere la autorización de este H. Cabildo, para que el Ayuntamiento del Municipio de Numarán, por conducto de su Presidente Municipal y los funcionarios legalmente facultados para ello, celebren contrato de comodato con el licitante que resulte ganador de la licitación para la adjudicación de un Contrato de Asociación Público Privada, en lo sucesivo el «Contrato Comodato», con la finalidad de otorgarle la posesión del inmueble donde deberá constituirse el sitio de disposición final de RSU bajo el método de ingeniería denominado relleno sanitario, en el, entendido de que dicho contrato deberá sujetarse a la condición suspensiva de que el Licitante ganador realice las inversiones en infraestructura que resulten necesarias*

para efecto de que se puedan prestar adecuadamente los servicios de recolección, manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos en la Región **Bajío**, en Michoacán de Ocampo»;

- IX. Asimismo, se requiere también la autorización, por lo que hace a este H. Cabildo, para que el «Sistema Intermunicipal», por conducto de su Director General, contrate un Crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable y Contingente, en lo sucesivo el «Crédito en Cuenta Corriente», por el equivalente a tres meses del monto de la contraprestación pactada en el «Contrato», destinado a cubrir posibles faltantes de liquidez, ya sea parcial o total según el caso, para cumplir con las obligaciones de pago que le deriven del «Contrato», al «Sistema Intermunicipal»;
- X. En relación con lo expresado en el numeral inmediato anterior, se requiere que, en tanto existan obligaciones de pago a cargo del «Sistema Intermunicipal», derivadas del «Contrato», así como del «Crédito en Cuenta Corriente», se autorice al Ayuntamiento del «Municipio», para que por conducto de su Presidente Municipal, afecte como fuente de pago de las obligaciones que deriven del «Crédito en Cuenta Corriente», las participaciones que en ingresos generales le correspondan al Municipio de **Numarán**, conforme a la legislación aplicable;
- XI. Asimismo, se solicita también la autorización, por lo que respecta a este H. Cabildo, para que el «Sistema Intermunicipal» que se pretende crear, por conducto de su Director General, constituya un fideicomiso de administración y fuente de pago y afecte al patrimonio del mismo, los derechos de disposición del «Crédito en Cuenta Corriente», para cubrir posibles faltantes de liquidez, ya sea parcial o total según el caso, para cumplir con las obligaciones de pago que le deriven del «Contrato» al «Sistema Intermunicipal»;
- XII. Es necesario contar con la autorización por parte de este H. Cabildo, para que el «Sistema Intermunicipal» que al efecto se constituya, gestione por conducto de su Director General ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, la obtención de un Apoyo Financiero en el marco del PRORESOL, para llevar a cabo la realización del Proyecto de «Recolección, Manejo, tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región **Bajío**, en el Estado de Michoacán»;
- XIII. También se requiere contar con la autorización por parte de este H. Cabildo, para que el «Sistema Intermunicipal» que al efecto se constituya, suscriba por conducto de su Director General, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, el Convenio de Apoyo Financiero relativo al Proyecto denominado «Recolección, Manejo, tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos

Urbanos en la Región **Bajío**, en el Estado de Michoacán» y, en su caso, los convenios modificatorios respectivos; y,

- XIV. Que se requiere también la autorización de este H. Cabildo, para que el Ayuntamiento del Municipio de **Numarán**, por conducto de su Presidente Municipal, y el «Sistema Intermunicipal» que al efecto se constituya, por conducto de su Director General, celebren cualquier otro acto vinculado directamente con la Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos en la Región **Bajío**, en Michoacán de Ocampo.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

- I. Que el Cabildo del Ayuntamiento de **Numarán** es competente para resolver sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Que la participación de los Municipios mencionados del Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de suscribir un «Convenio de Coordinación», mediante el cual se constituya el «Sistema Intermunicipal», que tendrá por función principal la prestación de los servicios de recolección, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos en la Región **Bajío**, en Michoacán de Ocampo, se encuentra debidamente sustentada conforme a lo dispuesto en el Artículo 123, fracción V, inciso C), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como en el artículo 32, inciso b), fracción XX y el artículo 115, fracción II, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- III. Que de conformidad con las disposiciones jurídicas referidas en el numeral II inmediato anterior, resulta procedente, la constitución del «Sistema Intermunicipal», mediante la suscripción por parte del Ayuntamiento del Municipio de **Numarán**, conjuntamente con los municipios de **La Piedad, Yurécuaro, Ecuandureo, Zináparo, Tanhuaato, Churintzio y Penjamillo**, de Michoacán de Ocampo, del «Convenio de Coordinación», instrumento en el cual deberán quedar plasmados, entre otros aspectos; la integración de su órgano de gobierno; la estructura con que contará dicho organismo; las funciones que tendrá en relación con los servicios que prestará; los recursos con que contará en su patrimonio, así como el porcentaje que de los mismos aportará cada municipio, y las obligaciones que cada uno de éstos asumirá para los efectos antes mencionados;
- IV. Que también resulta viable jurídicamente, la autorización de este H. Cabildo, para que el «Sistema Intermunicipal» que al efecto se constituya, por conducto de su Director General se adhiera al Programa de Residuos Sólidos Municipales (PRORESOL), comprometiéndose para tal efecto a sujetarse a lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso 1936 «Fondo Nacional de Infraestructura», así como a los lineamientos del propio PRORESOL;

- V. *Que es viable jurídicamente, el procedimiento de licitación pública que lleve a cabo el «Sistema Intermunicipal», para la adjudicación del «Contrato», así como que el citado «Sistema Intermunicipal» lo suscriba;*
- VI. *Por otra parte, en razón de que se trataría de una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio, es procedente conforme a derecho, la contratación por parte del «Sistema Intermunicipal», del «Crédito en Cuenta Corriente» por el equivalente a tres meses del monto de la contraprestación pactada en el «Contrato», destinado a cubrir posibles faltantes de liquidez, ya sea parcial o total según el caso, para cumplir con las obligaciones de pago que le deriven del «Contrato» al «Sistema Intermunicipal», una vez que dicho instrumento se suscriba;*
- VII. *También es procedente que, en tanto existan obligaciones de pago a cargo del «Sistema Intermunicipal», derivadas del «Contrato», así como del «Crédito en Cuenta Corriente», se autorice al Ayuntamiento del «Municipio», para que por conducto de su Presidente Municipal, afecte como fuente de pago de las obligaciones del «Crédito en Cuenta Corriente», las participaciones que en ingresos generales le correspondan, conforme a la legislación aplicable;*
- VIII. *Por otra parte, es procedente jurídicamente que el «Sistema Intermunicipal», constituya y afecte en fideicomiso de administración y fuente de pago, los derechos de disposición del «Crédito en Cuenta Corriente», cuyo destino sea cubrir total o parcialmente las obligaciones de pago que le deriven del «Contrato» al «Sistema Intermunicipal»;*
- IX. *Es viable jurídicamente la autorización por parte de este H. Cabildo, para que el «Sistema Intermunicipal» que al efecto se constituya, gestione por conducto de su Director General ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, la obtención de un Apoyo Financiero en el marco del PRORESOL, para llevar a cabo la realización del Proyecto de «Recolección, Manejo, tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región Bajío, en el Estado de Michoacán»;*
- X. *También resulta viable la autorización por parte de este H. Cabildo, para que el «Sistema Intermunicipal» que al efecto se constituya, suscriba por conducto de su Director General, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, el Convenio de Apoyo Financiero relativo al Proyecto denominado «Recolección, Manejo, tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región Bajío, en el estado de Michoacán» y, en su caso, los convenios modificatorios respectivos; y,*
- XI. *Que es procedente la autorización de este H. Cabildo, para que el Ayuntamiento del Municipio de Numarán,*

por conducto de su Presidente Municipal, y el «Sistema Intermunicipal» que al efecto se constituya, por conducto de su Director General, celebren cualquier otro acto vinculado directamente con la Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos en la Región Bajío, en Michoacán de Ocampo.

En razón de lo expresado en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas con anterioridad, se somete a la consideración de este cuerpo colegiado el presente Punto de Acuerdo.

El H. Cabildo del Ayuntamiento de Numarán; en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; 101, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, en la 53 Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 15 de enero de 2020; por votación unánime ha resuelto autorizar mediante el siguiente acuerdo, los actos que a continuación se indican, y que se encuentran vinculados a los servicios de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región Bajío.

ACUERDO

PRIMERO. *Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Numarán, para que por conducto de su Presidente Municipal, suscriba el «Convenio de Coordinación», a efecto de crear el «Sistema Intermunicipal», conjuntamente con los municipios de La Piedad, Yurécuaro, Ecuandureo, Zináparo, Tanhuato, Churintzio y Penjamillo, del Estado de Michoacán de Ocampo, México, y se obligue en los términos y condiciones pactados en dicho convenio, así como para que realice las gestiones necesarias ante las instancias competentes, para la conformación y puesta en operación del «Sistema Intermunicipal».*

SEGUNDO. *Una vez suscrito el «Convenio de Coordinación», se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Numarán, para que por conducto de su Presidente Municipal, y conjuntamente con los representantes de los municipios asociados, soliciten al Ejecutivo del Estado, la publicación del «Convenio de Coordinación», en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.*

TERCERO. *Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Numarán, para que una vez creado el «Sistema Intermunicipal», transfiera en favor de este último, en términos del «Convenio de Coordinación», los recursos que le corresponda aportar para la prestación de los servicios objetos de su creación; garantizando los derechos de los trabajadores adscritos; así como la continuidad de los servicios.*

CUARTO. *Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Numarán, para que por conducto del Presidente Municipal, y de conformidad con la capacidad de endeudamiento del propio municipio, se obligue mancomunadamente con los demás municipios que suscriban el «Convenio de Coordinación», a responder en caso de ser necesario, de las obligaciones que suscriba el «Sistema Intermunicipal», con motivo de las operaciones que este realice, para allegarse de los recursos financieros o materiales necesarios*

para su puesta en operación.

QUINTO. Se autoriza al «Sistema Intermunicipal» que al efecto se constituya, para que por conducto de su Director General se adhiera al Programa de Residuos Sólidos Municipales (PRORESOL), comprometiéndose a sujetarse a lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso 1936 «Fondo Nacional de Infraestructura», así como a los lineamientos del propio PRORESOL.

SEXTO. Se autoriza al «Sistema Intermunicipal» que al efecto se constituya, para que por conducto de su Director General, lleve a cabo un procedimiento de licitación pública para la adjudicación del «Contrato de APP», así como para que el citado «Sistema Intermunicipal» suscriba dicho «Contrato de APP».

SÉPTIMO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de **Numarán**, para que por conducto de su Presidente Municipal y los funcionarios legalmente facultados para ello, celebren el «Contrato de comodato» con el licitante que resulte ganador de la licitación para la adjudicación de un Contrato de Asociación Público Privada, con la finalidad de otorgarle la posesión del inmueble donde deberá constituirse el sitio de disposición final de RSU bajo el método de ingeniería denominado relleno sanitario, en el entendido de que dicho contrato deberá sujetarse a la condición suspensiva de que el Licitante ganador realice las inversiones en infraestructura que resulten necesarias para efecto de que se puedan prestar adecuadamente los servicios de recolección, manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos en la Región **Bajío**, en Michoacán de Ocampo.

OCTAVO. Se autoriza al «Sistema Intermunicipal» que al efecto se constituya, a suscribir por conducto de su Director General, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, o con cualquier otra Institución de Crédito, un «Crédito en Cuenta Corriente», por el equivalente a tres meses del monto de la contraprestación pactada en el «Contrato», destinado a cubrir posibles faltantes de liquidez, ya sea parcial o total según el caso, para cumplir con las obligaciones de pago que le deriven del «Contrato» al «Sistema Intermunicipal», una vez que dicho instrumento se celebre.

NOVENO. Se autoriza al Ayuntamiento del «Municipio», para que por conducto de su Presidente Municipal, y en tanto existan obligaciones de pago a cargo del «Sistema Intermunicipal» que al efecto se constituya, derivadas del «Contrato», así como del «Crédito en Cuenta Corriente», afecte como fuente de pago de las obligaciones del «Crédito en Cuenta Corriente», las participaciones que en ingresos generales le correspondan, conforme a la legislación aplicable.

DÉCIMO. Se autoriza al «Sistema Intermunicipal» que al efecto se constituya, para que por conducto de su Director General,

constituya y a afecte en fideicomiso de administración y fuente de pago, los derechos de disposición del «Crédito en Cuenta Corriente», para cubrir total o parcialmente las obligaciones de pago que le deriven del «Contrato» al «Sistema Intermunicipal».

DÉCIMO PRIMERO. Se autoriza al «Sistema Intermunicipal» que al efecto se constituya, para que por conducto de su Director General, gestione ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, la obtención de un Apoyo Financiero en el marco del PRORESOL, para llevar a cabo la realización del Proyecto de «Recolección, Manejo, tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos en la región **Bajío**, en el Estado de Michoacán».

DÉCIMO SEGUNDO. Se autoriza al «Sistema Intermunicipal» que al efecto se constituya, para que por conducto de su Director General, suscriba con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, el Convenio de Apoyo Financiero relativo al Proyecto denominado «Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región **Intermunicipal**, en el estado de Michoacán» y, en su caso, los convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de **Numarán**, y al «Sistema Intermunicipal» que al efecto se constituya, para que por conducto de su Presidente Municipal y de su Director General, respectivamente, celebren cualquier otro acto vinculado directamente con la **Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos en la Región Bajío**, en Michoacán de Ocampo.

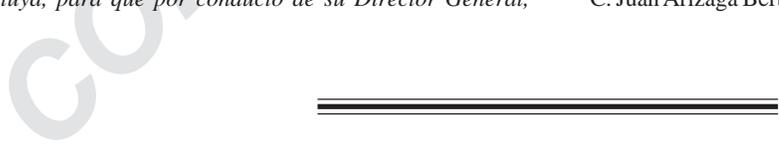
C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal de **Numarán**, Michoacán; **C. María Diana Castro Carrillo**, Síndico Municipal de **Numarán**, Michoacán.

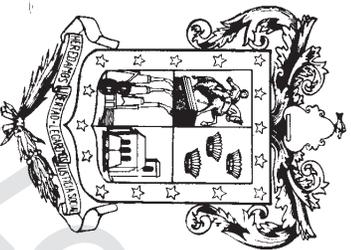
.....

Décimo Segundo.- No habiendo otro asunto que tratar el C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal de **Numarán**, Michoacán, declara clausurada la Sesión a las 13:00 a las trece horas con cero minutos del día 15 de enero del 2020 dos mil veinte, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Doy fe.

C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal; C. María Diana Castro Carrillo, Síndico Municipal; C. Regidores: Rodolfo Bravo Figueroa, C. Claudia Nélide Pimentel Ramírez, C. José Jesús Aguilar Solorio, C. Marisol Ramírez Heredia, C. Alfredo Ramírez Ramírez, C. Alma María Berber Domínguez, C. Edith Zárate Luna; C. Juan Arízaga Berber, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"





COPIA SIN VALOR LEGAL